UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 229 -2026-UNSCH-R

Ayacucho, 06 ABR 2026

VISTOS:

El Proveído Nº 181-2026-R del Rectorado, el Memorando Nº 110-2026-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Nº 0023-2026-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Memorando N° 740-2025-UNSCH-OAJ y la Opinión Legal Nº 358-2025-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 155-2025-UNSCH-DIGA de la Dirección General de Administración y los Informes Técnicos Nros. 038 y 111-2025-UNSCH-DIGA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos sobre recurso de reconsideración interpuesto por Manuel Esquivel Quispe contra la Resolución Rectoral Nº 559-2024-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por la Asociación de Profesores Pensionistas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente Nº 00077-2020-0-0501-JR-CI-03), con sentencia de fecha 30 de enero de 2023, el Tercer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga ha declarado fundada la demanda, ordenando que la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga expida la correspondiente resolución disponiendo la homologación de las remuneraciones de los afiliados a la asociación demandante por el periodo que ejercieron la docencia hasta la fecha que cesaron en sus servicios;

Que, con sentencia de vista de fecha 05 de julio de 2023, la Sala Laboral Permanente de Huamanga de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho ha declarado la conclusión del presente proceso y sin lugar a pronunciamiento sobre el fondo, ordenando a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga efectúe el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 53º de la Ley Universitaria, esto es la homologación de remuneraciones de los docentes con la de los Magistrados del Poder Judicial; expidiendo para tal fin la resolución de su respectivo reconocimiento a favor de los integrantes de la Asociación de Profesores Pensionistas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga. Además de precisarse que el cómputo del periodo de pago deberá de realizarse de conformidad al numeral 4.3. de la presente sentencia de vista, para cada caso particular de los agremiados solicitantes. Asimismo, se ordena el pago de devengados, más los interese legales correspondientes;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 559-2024-UNSCH-R, de fecha 18 de octubre de 2024, se reconoció la homologación de remuneraciones a favor de Manuel Esquivel Quispe, ex Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Leguas y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de Ciento Un Mil Novecientos Ochenta y Cuatro y 86/100 Soles (S/ 101,984.86) y los intereses legales por el monto de Cinco Mil Quinientos Sesenta y Dos y 25/100 Soles (S/ 5,562.25), en cumplimiento a la sentencia de vista de fecha 05 de julio de 2023, expedida por la Sala Laboral Permanente de Huamanga de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho (Expediente Nº 00077-2020-0-0501-JR-CI-03);

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 229 -2026-UNSCH-R

Que, con escrito de registro Nº 2476815, de fecha 12 de diciembre de 2024, Manuel Esquivel Quispe, ex Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Leguas y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha interpuesto el recurso de reconsideración contra la Resolución Rectoral Nº 559-2024-UNSCH-R, en el extremo de los intereses legales;

Que, en armonía con el artículo 219º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, el recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. En los casos de actos administrativos emitidos por órganos que constituyen única instancia no se requiere nueva prueba. Este recurso es opcional y su no interposición no impide el ejercicio del recurso de apelación;

Que, a través del Informe Técnico N° 038-2025-UNSCH-DIGA/URRHH, de fecha 28 de febrero de 2025, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, se ha realizado el recálculo de intereses legales a favor del docente cesante Manuel Esquivel Quispe, por el monto de S/ 84,241.53;

Que, con Opinión Legal N° 358-2025-UNSCH-OAJ, de fecha 27 de mayo de 2025, la Oficina de Asesoría Juridica opina declarar procedente el recurso de reconsideración interpuesto por Manuel Esquivel Quispe, ex docente de la Universidad Nacional de San Cristóal de Huamanga, contra la Resolución Rectoral Nº 559-2024-UNSCH-R, teniendo en consideración para tal efecto el recálculo de intereses legales efectuado mediante Informe Técnico N° 038-2025-UNSCH-DIGA/URRHH;

Que, con Informe Nº 0023-2026-UNSCH-OPP-UP, de fecha 26 de enero de 2026, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha informado que a la fecha no dispone de recursos para la atención de este tipo de pagos; sin embargo, pueden ser atendidos mediante transferencias presupuestales por parte del Gobierno Central (por medio del aplicativo: demandas judiciales y arbitrales en contra del Estado);

Que, en consecuencia, debe declararse procedente el recurso de reconsideración interpuesto por Manuel Esquivel Quispe, ex Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Lenguas y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, contra la Resolución Rectoral Nº 559-2024-UNSCH-R, en aplicación del principio de legalidad;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 229 -2026-UNSCH-R

-03-

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR procedente el recurso de reconsideración interpuesto por MANUEL ESQUIVEL QUISPE, ex Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Lenguas y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, contra la Resolución Rectoral Nº 559-2024-UNSCH-R, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- MODIFICAR el artículo 1° de la Resolución Rectoral Nº 559-2024-UNSCH-R, de fecha 18 de octubre de 2024, en los siguientes términos:

"**Artículo 1°.-** RECONOCER la homologación de remuneraciones a favor de MANUEL ESQUIVEL QUISPE, ex Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Lenguas y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de Ciento Un Mil Novecientos Ochenta y Cuatro y 86/100 Soles (S/ 101,984.86) y los intereses legales por el monto de Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Uno y 53/100 Soles (S/ 84,241.53), en cumplimiento a la sentencia de vista de fecha 05 de julio de 2023, expedida por la Sala Laboral Permanente de Huamanga de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho (Expediente Nº 00077-2020-0-0501-JR-CI-03)".

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- REMITIR la presente resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMÁN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 229 -2026-UNSCH-R

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesado
Archivo

FESM/ywvj